



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

1295

ORD. N°

ANT.: Fax de DIFROL.

MAT.: Informa ascensión de andinistas a Cerros que indica y Volcán Ojos del Salado.

COPIAPO, 11 NOV. 2009

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS DE CARABINEROS DE LA PREFECTURA DE ATACAMA N° 5

Informo a Ud. que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), mediante Fax N° 258 de 23.09.09, ha autorizado a los andinistas de nacionalidad **suiza**, que se indican más adelante, para realizar una expedición a los Cerros Siete Hermanos, San Francisco, Mulas Muertas, Vicuña y Volcán Ojos del Salado a desarrollarse entre el 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2009:

NOMBRE	PASAPORTE
TIZIANO PONTI	F1590970
ALAN PONTI	F0270090
ANGELO PIRRAMI	F2933426
LORENZO PIRRAMI	X2100207
GIUSEPPE GAGETTA	F0531465

Los interesados deberán presentarse ante Carabineros de Chile del Retén "Laguna Verde – Maricunga", a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que los expedicionarios sigan las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad de su persona, y se ciñan estrictamente a las rutas e instrucciones que se les indiquen.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentra prohibida y penada por la ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área grupos de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

Se informa a los andinistas que el acceso a las rutas que conducen al sector del Volcán Ojos del Salado, se encuentra concesionada por una empresa privada local, la que está facultada para cobrar la admisión a los montañistas nacionales y extranjeros interesados en el escalamiento de dicha cumbre.

Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional para ascender al Volcán Ojos del Salado, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: www.oremiatacama.cl

Saluda atentamente a Ud.



VIVIANA IRELAND CORTES
 INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

- c.c. Gobernador Provincial de Copiapó
- c.c. Jefe Depto. Extranjería Policía Investigaciones
- c.c. Directora Regional de SERNATUR
- c.c. Director Regional de OREMI
- c.c. Interesados
- c.c. Archivo
- VIC/nlg

ID. DOC.
 7696097



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ORD. N° 1292,

ANT.: RR.EE.(DIFROL)FAX N° 308 de 22.10.09

MAT.: Informa ascensión de andinistas a Cerro El Toro, comuna de Alto del Carmen.

COPIAPO, **09 NOV. 2009**

DE : INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

A : SR. SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS DE CARABINEROS DE LA PREFECTURA DE ATACAMA N° 5

Informo a Ud. que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), mediante documento indicado en el ANT., ha autorizado a los extranjeros provenientes de Suiza, para realizar una expedición de andinismo al Cerro El Toro, ubicado en la comuna de Alto del Carmen, entre los días 15 de noviembre y 02 de diciembre de 2009, aproximadamente. Cabe hacer presente que los andinistas suizos serán guiados por el chileno que se indica.

NOMBRE	PASAPORTE
DIERK MAASS	F0130743
DIEGO WELLIG	F1587014
CHRISTIAN CUP (Jefe Expedición) Nacionalidad : chilena	Cédula Identidad: 11.472.425-4

Los interesados deberán presentarse ante la Tenencia de Carabineros de Alto del Carmen, a fin de que se conozca su presencia en el área. Es indispensable que los expedicionarios sigan las indicaciones que Carabineros les formule, especialmente en lo relativo a la seguridad y se ciñan estrictamente a las rutas e instrucciones que se les indiquen.

La intervención, excavación o recolección superficial en sitios arqueológicos o que formen parte del patrimonio histórico-cultural protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento, se encuentra prohibida y penada por la ley.

Se deja constancia que esta autorización podrá ser suspendida temporalmente cuando, a criterio de la Autoridad competente y previo análisis de los organismos técnicos respectivos, se hayan producido condiciones climáticas desfavorables en el área, cortes de caminos de acceso, sismos, u otras catástrofes que puedan poner en peligro la integridad física del expedicionario.

En caso de suscitarse labores de búsqueda y rescate en el área, se entenderá suspendida la presente autorización a fin de no interrumpir dichas labores, ya que sólo podrán operar en el área grupos de rescate autorizados por la Autoridad Regional.

Por último, se deja constancia que los listados de los andinistas autorizados por DIFROL y por esta Autoridad Regional, se encuentran disponibles en el sitio web de la Oficina Regional de Emergencia de Atacama: www.oremjatacama.cl

Saluda atentamente a Ud.



VIVIANA IRELAND CORTÉS
 INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

- c.c. Gobernadora de la Provincia del Huasco
 - c.c. Jefe Depto. Extranjería Policía Investigaciones
 - c.c. Directora Regional de SERNATUR
 - c.c. Director Regional de OREMI
 - c.c. Interesados
 - c.c. Archivo
- VIC/nlg

ID. DOC.
 7678902